



ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL  
DEL COMERCIO

Referencia: WLI/100

17 de mayo de 2016

**ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE  
LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO  
HECHO EN MARRAKECH EL 15 DE ABRIL DE 1994**

**ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES  
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

**CERTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES  
DE LA LISTA LXXIII - SINGAPUR**

**ENVÍO DE COPIA AUTENTICADA**

Tengo el honor de remitirle adjunta una copia autenticada de las modificaciones y rectificaciones de la Lista **LXXIII - Singapur**, con efecto a partir del **9 de mayo de 2016**.

Roberto Azevêdo  
Director General

16-2694

WT/Let/1158



**LISTAS DE CONCESIONES ARANCELARIAS ANEXAS  
AL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES  
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

**CERTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES**

LISTA LXXIII - SINGAPUR

CONSIDERANDO que las PARTES CONTRATANTES del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1947 adoptaron, el 26 de marzo de 1980, una Decisión sobre los procedimientos para la modificación o rectificación de las Listas de concesiones arancelarias (IBDD 27S/25);

CONSIDERANDO que, de conformidad con las disposiciones de la Decisión antes mencionada, el 8 de febrero de 2016 se comunicó a todos los Miembros de la Organización Mundial del Comercio en el documento G/MA/TAR/RS/425 un proyecto que contiene las modificaciones y rectificaciones de la Lista **LXXIII - Singapur**, con arreglo a la Declaración sobre la expansión del comercio de productos de tecnología de la información (WT/L/956), y que no se presentó objeción alguna a las modificaciones y rectificaciones propuestas dentro de los tres meses siguientes a la fecha de distribución de dicho documento;

POR LA PRESENTE SE CERTIFICA que las modificaciones y rectificaciones de la Lista **LXXIII - Singapur** se han establecido de conformidad con la Decisión antes mencionada.

La Lista anexa surte efecto a partir del **9 de mayo de 2016**.

Remito por la presente a cada uno de los Miembros de la Organización Mundial del Comercio una copia autenticada de las modificaciones y rectificaciones antes mencionadas. La Certificación será registrada de conformidad con las disposiciones del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

HECHA en Ginebra el trece de mayo de dos mil dieciséis.

Roberto Azevêdo  
Director General

Copia autenticada:

Director General

PP 5 - 81 Offset (fichero pdf atado)